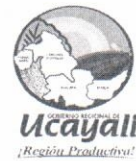




PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



ACUERDO REGIONAL N° 060-2018-GRU-CR

Pucallpa, veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo 192° señala que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo";

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas; y el artículo 39° señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éstos órganos sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institución o declara su voluntad de practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de abril de 2018, se acordó pasar a la estación de orden del día, el Oficio N° 370-2018-GRU-GR, de fecha 12 de abril de 2018, donde la Gobernación Regional de Ucayali, solicita autorización de suscripción de Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Ucayali, considerando como prioridad el Proyecto: "CREACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE PUCALLPA EN EL DISTRITO DE CAMPOVERDE PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGION UCAYALI";

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 001-2017-GRU-GGR-GRDE-SGPSE-PJPC de fecha 12 de julio de 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en su calidad de Unidad Formuladora (UF) APRUEBA el Perfil "Creación del Parque Industrial de Pucallpa en el Distrito de Campoverde Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali", con código SNIPP 333719, con un monto de inversión de S/ 46'161,006.45 Soles;

Que, con INFORME N° 017-2018-GRU-GRDE-SGPICR de fecha 12 de marzo de 2018, la sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional, **recomienda la firma de convenio con el Ministerio de la Producción**, en el Marco del Programa Nacional de Diversificación, creada mediante Decreto Supremo N° 010-2014-PRODUCE, que tiene por objeto contribuir con la generación de nuevos motores de crecimiento económico y potenciar las existentes, la mejora de la productividad, competitividad y del comercio interno, a través de la promoción y el desarrollo de la infraestructura productiva;

Que, mediante INFORME N° 035-2018-GRU-GGR-GRDE de fecha 13 de marzo del 2018, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico propone la suscripción de convenio con el Ministerio de la Producción, considerando como prioridad el proyecto "Creación del Parque Industrial de Pucallpa en el Distrito de Campoverde Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali"; precisando que dicho Ministerio cuenta con un programa para mejorar la productividad y competitividad de la promoción y el desarrollo de la infraestructura productiva específica en el ámbito de sus competencias y apoyo en la gestión de proyectos de parques industriales;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 025-2018-GRU-GGR-ORAJ/TTC, de fecha 11 de abril de 2018, presentado por el Director Sistema Adm. II – de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Ucayali, en su ítem 2.4 indica: conforme se verifica la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, tiene por objeto, establecer los mecanismos de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Ucayali, para la asistencia técnica que permite el desarrollo de una infraestructura productiva en la región, a





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



fin de promover la mutua cooperación para mejorar y optimizar sus capacidades de gestión, operativas y administrativas en beneficio a la producción de la diversificación productiva para el desarrollo del Proyecto "Creación del Parque Industrial de Pucallpa en el Distrito de Campoverde Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali". La propuesta de convenio ha sido consensuada por el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Ucayali, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y en su ítem 2.5 señala: El Gobierno Regional de Ucayali, en el km. 21 CFB, margen izquierdo, cuenta con un predio agrícola disponible inscrito en la Partida Electrónica N° 40000464, predio denominado "ACESITA", con un área de 51 Has. 3,323 m2, inscrita a nombre del Ministerio de Agricultura, que será destinado para la edificación del Parque Industrial de Pucallpa; y concluye señalando que la propuesta del Ministerio de la Producción, se solicite al Consejo Regional la autorización mediante Acuerdo Regional al señor Manuel Gambini Rupay Gobernador Regional de Ucayali, a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Ministerio de la Producción y Gobierno Regional de Ucayali;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 en su artículo 21° señala, El Gobernador Regional tiene las atribuciones de: k) **Celebrar y Suscribir**, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de abril de 2018, desarrollada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en Jr. Apurímac N° 460, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, después del debate que consta en Acta de la presente sesión, aprobó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, al señor Manuel Gambini Rupay, identificado con DNI N° 00188009, acreditado mediante Resolución N° 3801-2014- JNR, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 29 de diciembre 2014, en su calidad de Gobernador Regional de Ucayali, a **suscribir** el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**, considerando como prioridad el Proyecto: "**CREACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE PUCALLPA EN EL DISTRITO DE CAMPOVERDE PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGION UCAYALI**".

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali para los fines que estime pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPENSAR el presente Acuerdo Regional de la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "EL PERUANO", en el Diario encargado de las publicaciones judiciales en la Capital de la Región y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal electrónico del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


FLORA AMASIFUEN AMASIFUEN
CONSEJERA DELEGADA